

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 41.800

Miércoles 5 de Julio de 2017

Página 1 de 2

Avisos

CVE 1235531

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA



Municipalidad de San Juan de la Costa

CONTENIDOS DE EXTRACTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO EAE N° 32 17/08/2015 (DO 04/11/2015)

1. ÓRGANO RESPONSABLE:

Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos e Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES:

La Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa ha dado inicio al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de San Juan de la Costa, el cual deberá someterse a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 19.300, sobre las Bases Generales del Medio Ambiente. Este procedimiento tiene como objetivo incorporar consideraciones ambientales al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de San Juan de la Costa. Actualmente, la comuna no cuenta con un Plan Regulador Comunal, sólo cuenta con dos planes seccionales; uno en la localidad de Puaucho y otro para las localidades de Bahía Mansa – Maicolpué, vigentes desde el año 1989. Actualmente, estos instrumentos ya no responden a las dinámicas urbanas internas y al crecimiento demográfico experimentado en las últimas dos décadas. La finalidad del PRC de San Juan de la Costa es proporcionar lineamientos y regulación urbanística a sus habitantes, minimizar las externalidades negativas que se producen producto de la inexistencia de normativa, racionalizar el uso del equipamiento urbano presente en él y contribuir a la disminución de los conflictos urbanos producidos por los diferentes usos de suelo, elevando con ello la calidad de vida de la comuna. De esta manera, el objetivo central del Plan Regulador Comunal es dotar a la comuna con herramientas de regulación urbana que potencien su desarrollo social, económico y funcional. Cabe señalar que este Plan Regulador Comunal tendrá aplicación jurídica de su normativa solamente dentro de los límites urbanos de las localidades que sean incorporadas como áreas urbanas al Plan Regulador Comunal.

3. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

San Juan de la Costa es una comuna costera, reconocida como un territorio ambiental y económicamente sustentable, necesario de resguardar producto de sus valores paisajísticos y cultural; como el borde costero de las localidades de Maicolpué, Bahía Mansa, Contaco, Pucatrihue y Choroy-Traiguén, el patrimonio cultural, pues en términos

CVE 1235531

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

económicos estos valores contribuyen al desarrollo turístico de las localidades y, en un sentido más amplio, al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de San Juan de la Costa.

4. OBJETIVOS AMBIENTALES

Los objetivos ambientales de la comuna de San Juan de la Costa son los siguientes:

- Aumentar la disponibilidad de áreas verdes y mejorar la calidad del espacio público.
- Resguardar las áreas de borde costero, además de sus cauces y riberas de los ríos.
- Regular los usos de suelo en sectores de riesgos por remoción en masa e inundación.

5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Todos los antecedentes estarán a disposición en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, en Dirección de Obras. Para recepción de observaciones, dirigirse a Oficina de Partes, ubicada en Avenida Nueva Norte Sur S/N, Puaucho.

**Desde el 10 de julio de 2017 hasta el 10 de agosto de 2017.
Horarios de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 13:00 hrs.**

BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ
Alcalde de la Comuna de San Juan de la Costa

Decreto obligará a los casinos a mejorar medidas de seguridad

INTERIOR. Los convierte en entidades obligadas, como los bancos, por lo que deben implementar una serie de acciones, como contar con guardias armados.



EL CASINO SUN MONTICELLO ANUNCIÓ QUE DISPONDRÁ DE DETECTORES DE METALES.

Carolina Collins

carolina.collins@mediosregionales.cl

Contar con guardias armados o con vidrios reforzados serán algunas de las medidas de seguridad adicionales que se le exigirá ahora a los casinos, luego de que el Gobierno firmara ayer un decreto que los convierte en entidades obligadas, tal como lo son los bancos.

Así lo informó el subsecretario del Interior Mahmud Aleuy, quien tras reunirse en el Palacio de La Moneda con la superintendente de Casinos, Vivien Villagrán, detalló que quedó firmado el decreto que estaba siendo trabajado desde hace ya seis meses, dos días después del incidente ocurrido en el casino Monticello de San Francisco de Mostazal, donde un veterinario asesinó a dos personas al interior del recinto, donde se quitó la vida.

"Se dictó el decreto con fecha de hoy día para declarar como entidad obligada a todos los casinos de Chile. Carabineros en un plazo máximo de 60 días va a determinar exactamente cuáles son las medidas adicionales que tienen que to-

mar los dueños de los casinos", detalló Aleuy.

"Eso incluye el uso de guardias armados y otras medidas adicionales que se requieran. Esperamos que con esto podamos efectivamente haber dado un paso importante en la seguridad que requieren los chilenos que asisten a este tipo de casinos de juegos", añadió la autoridad de Gobierno.

DEMORA EN LAS MEDIDAS

El subsecretario asimismo explicó que para declarar a una entidad obligatoria, se lleva a cabo un proceso con Carabineros de Chile "que determina los niveles de vulnerabilidad de un determinado sector industrial".

Aleuy puntualizó que las medidas de seguridad no son

estándares, y se determinan según los niveles de vulnerabilidad de cada recinto.

La superintendente de Casinos, en tanto, fue consultada respecto a por qué no se implementaron estas medidas tras el incidente en el Casino Monticello de principios de junio pasado, cuando un guardia resultó herido luego de que un hombre que quería seguir jugando, disparara.

"El decreto no estaba. Ahora, no es la única medida que uno puede adoptar y tomar y efectivamente, en ese marco, estábamos en conversaciones con el casino para fortalecer las medidas de seguridad y eso es lo que se ha venido haciendo en el último tiempo", respondió Villagrán quien agregó que

"no son procesos estos de incrementar los estándares de seguridad que ocurran de la noche a la mañana".

Canciller: Bolivia ha sido el que ha llevado litigios a los medios

SILALA. Luego de que Morales acusara a Chile de vulnerar normas de La Haya.

El ministro de Relaciones Exteriores, Heraldo Muñoz, respondió a las nuevas acusaciones del Presidente de Bolivia Evo Morales, quien acusó a Chile de vulnerar normas de la Corte de La Haya al dar a conocer los detalles de la demanda que presentó contra su país por el uso de las aguas del río Silala.

"Bolivia ha llevado a los medios internacionales la discusión no solo sobre su demanda marítima, sino que también puso en la agenda pública el tema del río Silala. Fue Chile el que recurrió a los medios pacíficos de solución de controversias", dijo el Muñoz en una conferencia de prensa tras encabezarse una reunión con el consejo de ex cancilleres en las dependencias de la cartera.

"Fue Chile el que recurrió a los medios pacíficos de solución de controversias. En vez de responder por la prensa, nosotros fuimos a La Haya", agregó el ministro.

Asimismo, el jefe de la di-

plomacia local aseveró que "nos sentamos con Bolivia durante numerosos años para llegar a un acuerdo sobre el río Silala. En ese momento, cuando Bolivia nos amenazó y empezó a utilizar políticamente la causa del río Silala, es que nosotros concurrimos al tribunal internacional".

El canciller insistió en que Bolivia reconoció durante más de un siglo que el Silala era un río internacional y "cambió de versión en 1999, cuando acusó a nuestro país de robar aguas del Silala" y destacó el respaldo que recibió la demanda por parte de los ex ministros.

Las declaraciones de Muñoz desestimaron las acusaciones de Morales, quien dijo que la Presidenta Michelle Bachelet y el canciller Muñoz, "que no solo vulneran las disposiciones reglamentarias de la Corte, al revelar de manera interesada e inexacta los alcances de la disputa, sino que provocan abiertamente un debate público en los medios, innecesario".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
X REGION DE LOS LAGOS

Contenidos de extracto de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento EAE N°32 17-08-2015 (DO 04-11-2015)

1. ÓRGANO RESPONSABLE: Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos e Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES: La Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa ha dado inicio al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de San Juan de la Costa, el cual deberá someterse a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente. Este procedimiento tiene como objetivo incorporar consideraciones ambientales al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de San Juan de la Costa. Actualmente, la comuna no cuenta con un Plan Regulador Comunal, sólo cuenta con dos planes sectoriales; uno en la localidad de Puaucho, y otro para las localidades de Bahía Mansa - Maicolpué, vigentes desde el año 1989. Actualmente, estos instrumentos ya no responden a las dinámicas urbanas internas y al crecimiento demográfico experimentado en las últimas dos décadas. La finalidad del PRC de San Juan de la Costa es proporcionar lineamientos y regulación urbanística a sus habitantes, minimizar las externalidades negativas que se producen producto de la inexistencia de normativa, racionalizar el uso del equipamiento urbano presente en él y contribuir a la disminución de los conflictos urbanos producidos por los diferentes usos de suelo; elevando con ello la calidad de vida de la comuna. De esta manera, el objetivo central del Plan Regulador Comunal es dotar a la comuna con herramientas de regulación urbana que potencien su desarrollo social, económico y funcional. Cabe señalar que este Plan Regulador Comunal tendrá aplicación jurídica de su normativa solamente dentro de los límites urbanos de las localidades que sean incorporadas como áreas urbanas al Plan Regulador Comunal.

3. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE San Juan de la Costa es una comuna costera, reconocida como un territorio ambiental y económicamente sustentable, necesario de resguardar producto de sus valores paisajísticos y cultural; como el borde costero de las localidades de Maicolpué, Bahía Mansa, Contaco, Pucatrihue y Choroy-Traiguén, el patrimonio cultural, pues en términos económicos estos valores contribuyen al desarrollo turístico de las localidades y en un sentido más amplio al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de San Juan de la Costa.

4. OBJETIVOS AMBIENTALES Los objetivos ambientales de la comuna de San Juan de la Costa son los siguientes:

- Aumentar la disponibilidad de áreas verdes y mejorar la calidad del espacio público. - Resguardar las áreas de borde costero, además de sus cauces y riberas de los ríos. - Regular los usos de suelo en sectores de riesgos por remoción en masa e inundación.

5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES: Todos los antecedentes estarán a disposición en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, en Dirección de Obras. Para recepción de observaciones, dirigirse a oficina de partes, ubicadas en Avenida Nueva Norte Sur S/N, Puaucho.

Desde 10 de julio de 2017 hasta el 10 de agosto de 2017. Horarios de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 13:00 hrs.

BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA

Minsal: objeción de conciencia no debe aplicarse si hay riesgo de vida de la mujer

● Luego de que concluyera, el lunes, el análisis en particular del proyecto que despenaliza el aborto en tres causales en la Comisión de Salud del Senado, que amplió la objeción de conciencia a todo el equipo y no sólo al médico, la titular de la cartera, Carmen Castillo, aseguró que en caso de ries-



LA MINISTRA DE SALUD, CARMEN CASTILLO.

go de vida de la madre este criterio no debe imperar. "Frente a una urgencia, ahí no vale la objeción de conciencia. Es la vida de la persona; por lo tanto, si hay un riesgo de vida de la mujer,

uno tiene que intervenir y en ese caso la objeción de conciencia hay que dejarla de lado por la emergencia de muerte que pudiera tener la mujer", comentó.